

Casos de estudio desarrollados en América Latina en el contexto de InterPARES

Gobierno abierto, datos abiertos y gestión documental en Chile, México y Perú, 2016-2018

Alicia Barnard Amozorrutia
Gabriela Andaur
Aída Luz Mendoza Navarro

Introducción

Desde finales del pasado siglo, en la región de América Latina se ha apostado a la apertura democrática y gestión de trámites, con enfoque en la participación ciudadana. Gracias a las Tecnologías de la Información y la participación de estos países en estrategias internacionales para un gobierno abierto, la implementación de portales o plataformas han sido el mecanismo idóneo para cumplir los objetivos propuestos. Sin embargo, se ha percibido que la información que se publica tanto en las plataformas de gobierno abierto (GA) y datos abiertos (DA) no se relaciona con los procesos y controles archivísticos que se implementan mediante la gestión documental, componente fundamental para la organización, conservación y preservación de datos, información o documentos de archivo que producen las organizaciones para los fines de gobierno abierto. La inexistencia de estos procesos pone en riesgo la autenticidad y fiabilidad de las informaciones que se divulgan a través de esos mecanismos de apertura. Si esta percepción es correcta, la falta de una legislación o normativa que relacione los procesos y controles de la gestión documental con los del GA y los DA, limitará la confianza a depositar en nuestros gobernantes.

EL PROYECTO INTERPARES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

APUNTES SOBRE ARCHIVOS DIGITALES, TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
ISBN: 978-607-96598-X-X EN TRÁMITE • PP. 108-118

GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL EN CHILE, MÉXICO Y PERÚ...

Este caso de estudio tuvo como objetivo obtener información acerca de las estrategias de GA y DA en países seleccionados de América Latina, a fin de comparar el estado del arte y su relación con las disposiciones regulatorias y prácticas de la gestión documental. Este se realizó en el marco del dominio de control de InterPARES Trust.

La metodología consistió en el análisis comparado de disposiciones legales, normas y políticas, así como en el análisis contextual de la situación en torno a GA y DA de los países participantes. Las actividades se organizaron en dos etapas: la primera entre el 2016-2017, y fue actualizada ante algunas modificaciones de regulaciones en 2018.

Actividades

En cuanto al análisis regulatorio comparado, con el fin de delimitar el alcance del estudio, se partió de definiciones GA, DA, *gestión documental*, *servicios de cómputo en la nube*, que permitieran identificar similitudes y diferencias y establecer la relación entre las correspondientes a GA y DA y las de archivos y gestión documental en dichos países.

El análisis incluyó normas que regulaban específicamente GA y DA y por su concordancia, las correspondientes a acceso a la información y transparencia, así como las relativas a archivos y gestión documental. Para ello, se estableció una jerarquía de normas. El primer nivel comprendió constituciones políticas; el segundo, tratados internacionales y leyes nacionales; el tercer nivel, decretos presidenciales o reglamentos; y un cuarto nivel referente a resoluciones para la aprobación de instructivos, reglamentos, normas técnicas. La Alianza para un Gobierno Abierto (AGA) (OGP, S/f: web) fue considerada ante la importancia y relación con GA y DA.

La segunda etapa del estudio consistió en obtener información contextual sobre los planes, procesos y requisitos para el manejo de GA y DA y su relación con los archivos digitales.¹ Con este propósito, se elaboró un cuestionario² para entrevistas aplicadas a funcionarios públicos vinculados a las estrategias de GA y DA cuando ello fue posible.³

1 Cabe señalar que Brasil no participó en esta etapa del estudio, por lo que solo comprendió información de Chile, México y Perú.

2 El cuestionario "Datos abiertos y Gobierno Abierto en América Latina" puede consultarse en: https://interparestrust.org/assets/public/dissemination/LA5CuestionarioparaentrevistaInterPARESTRUST.ab_.pdf.

3 En México no fue posible llevar a cabo entrevistas con funcionarios, por lo que las respuestas al cuestionario se obtuvieron directamente de los sitios gob.mx.

Resultados

ANÁLISIS REGULATORIO COMPARADO

Dentro de los resultados del análisis comparado, las constituciones de los países contaban ya con regulación en materia de *acceso a la información*, concepto genérico que abarca a los documentos de archivo. En México la Constitución también hacía referencia a la obligatoriedad de mantener archivos administrativos actualizados.⁴ Se encontró, además, la existencia de decretos, reglamentos, normas técnicas, entre otras para GA, DA. Además, los países estudiados pertenecen a la Alianza para un Gobierno Abierto (AGA), estrategia vinculante a esos programas.

Los países también contaban con disposiciones relativas a archivos. En Perú, la Ley 27806 impedía a la administración pública destruir la información en su posesión, así como la obligatoriedad de remitirla al Archivo Nacional (Presidencia de la República del Perú, 2003: web). No obstante, se constató la inexistencia de una ley sobre archivos en Chile, mientras que la Ley de Transparencia establecía la publicidad de actos y resoluciones de la Administración del Estado, documentos de sustento o complemento y procedimientos eran públicos asociados, así como toda la información que obre en poder de los órganos de gobierno, incluyendo prácticamente a toda la documentación de la Administración Pública, salvo excepciones de la propia ley (BCN, 2008: web). En Brasil, al igual que en Perú, los organismos públicos debían observar normas y procedimientos para la gestión transparente de la información, su protección, disponibilidad, autenticidad e integridad (Presidência da República, 2011: web). En México, más allá de las leyes federal y locales sobre archivos existentes, en 2018 se emitió la Ley General de Archivos que entraría en vigor en 2019, a través de la cual las leyes locales se armonizarían a esta (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018: web).

En cuanto a transparencia, en México se publicó en 2002 la primera Ley Federal de Acceso a la Información. Logró un alcance nacional cuando se publica la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, en 2015. En Perú se publicó una ley similar en 2002 y fue actualizada en 2013, mientras que en Chile la Ley de Acceso a la Información Pública fue divulgada en 2008.

4 Las constituciones se pueden consultar en: Constitución Política de Chile https://www.camara.cl/camara/doc/leyes_normas/constitucion_politica.pdf; Constitución Federal de Brasil <http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/public/paises/braconst.htm>; Constitución Política de México http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf; Constitución Política de Perú <http://www4.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993.pdf>.

GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL EN CHILE, MÉXICO Y PERÚ...

Análisis de contexto

Los resultados de este análisis permitieron obtener información en cuanto al esquema gerencial de GA, la gestión de la información en GA, la evaluación de GA y la relación entre GA y gestión documental y preservación.

CONTEXTO GERENCIAL

Además de la legislación ya comentada en México, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (DOF, 2013: web) incluyó como estrategia transversal un programa para gobierno abierto. En Perú, después de diferentes estrategias de gobierno abierto, en 2013 se implementó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (SGP Perú, S/f: web). Mientras que en Chile, la Agenda Digital 2020 fue lanzada para establecer una ruta para contar con un gobierno digital (Agenda Digital 2020. Gobierno de Chile (S/f): web). Estas disposiciones para la gestión y manejo de la información, así como los procesos tendientes a la modernización son clave para entender las políticas, iniciativas y la gobernanza en los tres países.

En cuanto al esquema de organización de Gobierno Abierto en Chile, se encuentran diferentes instituciones responsables de la instrumentación de GA, para lo cual existe la Mesa de Gobierno Abierto para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Acción y sus compromisos, siendo la División de Gobierno Digital responsable del desarrollo de normatividad (Plan Gobierno Digital 2018-2020, S/f: web). En México, hasta 2018, los lineamientos para gobierno abierto establecían la responsabilidad de la Secretaría de la Función Pública para instrumentar, dar seguimiento y evaluar las acciones para el cumplimiento de políticas, estrategias, acciones y procedimientos de GA a nivel federal.

Una de las principales iniciativas de GA fue el portal gob.mx, principalmente al servicio de la ciudadanía. En Perú, la Secretaría de Gestión Pública (SGP) es responsable del desarrollo de los planes de acción de GA, en el cual participaban representantes de organizaciones a nivel subnacional; los planes incluyen áreas de transparencia, acceso a la información, participación ciudadana, rendición de cuentas y mejora de los servicios públicos y el Modelo de datos abiertos (Alianza para el Gobierno Abierto Perú, S/f: web). Otra norma que impacta en GA es el decreto que aprobó el Modelo de gestión documental 2017, aunque aún sin vinculación con GA y DA.

ALICIA BARNARD AMOZORRUTIA, GABRIELA ANDAUR, AÍDA LUZ MENDOZA NAVARRO

CONTEXTO DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE DATOS ABIERTOS

En cuanto a la gestión de la información de un gobierno abierto, en Chile, la identificación, preparación y revisión de DA se llevaba a cabo de forma autónoma por cada institución. Durante el periodo de estudio se contaba con dos estándares desarrollados por la División de Gobierno Digital: el Estándar Técnico para la Publicación de Datos Abiertos y la Guía Rápida para la Publicación de Datos Abiertos⁵ que las instituciones debían cumplir con los requisitos de interoperabilidad. Al momento del estudio, no había vínculo entre GA y DA. México contaba con procesos y procedimientos establecidos para la gestión de información dentro del esquema de GA. Respecto de DA, el Decreto de Gobierno Abierto regulaba los requisitos técnicos para asegurar datos abiertos de confianza de las instituciones de gobierno y los órganos autónomos del gobierno federal pondrían disponibles al público para facilitar su acceso, uso, re-uso y redistribución para cualquier propósito. DA se consideraba como un habilitador de GA (DOF, 2015: web). En Perú, la SGP diseñó una guía rápida para la apertura de información pública que incluye etapas diferentes del proceso operacional a partir de un inventario de información a la priorización y publicación en el Portal de Datos Abiertos en la guía rápida para la Apertura de Datos de Gobierno. Se establecieron dos criterios para determinar los datos que deberían abrirse: impacto y dificultad (ONGEI, PCM, SGP, S/f: web). Requerimientos específicos para la seguridad también se definieron en los *Lineamientos para el uso de Servicios en la Nube* (Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros de Perú, 2018: web).

La operación y evaluación de GA

En cuanto a la evaluación y procesos de mejora de GA en Chile, los mismos eran considerados dentro del Plan de Gobierno Abierto (Gobierno de Chile, 2016: web). Incluían autoevaluación por institución involucrada en el compromiso y un mecanismo de revisión independiente, disponibles en línea para el público. Durante las entrevistas, se mencionó la falta de un esquema institucional que asegurara la duplicidad o la claridad acerca de las responsabilidades de GA. La unidad a cargo del Programa de Gobierno Abierto no evaluaba el impacto de los compromisos ni contaba con estadísticas sobre el uso real de la información, mientras que se carecía de métricas para evaluar el progreso de compromisos o su efectividad respecto de

5 El Estándar y la Guía Rápida se localizan en: <http://kitdigital.gob.cl/recursos-de-desarrollo/>.

GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL EN CHILE, MÉXICO Y PERÚ...

una mayor participación ciudadana. El Estado chileno ha realizado un esfuerzo continuo para hacer disponible información acerca de GA a través de gobiernoabierto.gob.cl, datos.gob.cl y agendadigital.gob.cl.

En México, la plataforma gob.mx era el medio para promover la innovación gubernamental, impulsar la eficiencia y transformar procesos para proporcionar información, procedimientos y facilitar la participación efectiva de la ciudadanía. Se promovía la participación a través de la plataforma gob.mx, las oportunidades de capacitación, la disponibilidad de manuales de procedimientos y lineamientos donde la ciudadanía y los servidores públicos podían obtener información acerca del desarrollo y operación de gobierno abierto. La guía para GA establecía los mecanismos de promoción, integración, organización e instrumentación de la participación ciudadana, donde cada institución debía desarrollar un programa y el análisis periódico del progreso en la implementación de los mecanismos. Para ello, gob.mx incluyó un portal para la evaluación de los programas públicos por parte de la ciudadanía. Sin embargo, esta era inexistente (Gobierno de Chile, 2016: web).

En el caso de Perú, la SGP contaba con la Comisión de Monitoreo Permanente de GA para evaluar el Plan de Acción. También se encargaba de actividades para facilitar el cambio de gestión para GA. Acerca de la participación ciudadana la PNMP, formuló planes de acción conforme a principios de participación y colaboración tanto para entidades de gobierno de los diferentes niveles, como a organizaciones de la Sociedad civil, la iniciativa privada y la academia.

GA y DA y su relación con la gestión documental

Ante la inexistencia de una disposición que regulara la gestión documental en Chile, no existía un vínculo específico entre GA y gestión documental. Sin embargo, ciertas iniciativas permitían ver una relación. Por ejemplo, la implementación de planes piloto de acción para la gestión documental en ciertas instituciones públicas supervisadas por el Consejo para la Transparencia. En el Plan de Acción 2016-2018 no se encontraban medidas específicas orientadas a la gestión documental a pesar de la existencia de varias medidas sobre la disponibilidad de la información pública. No obstante, para 2018 la Presidencia sometió un proyecto de Ley para la Transformación Digital del Sector Público, el cual era discutido por el Congreso (S/a, S/f: web). El proyecto proponía reformas alineadas a procedimientos administrativos, electrónicos, generación de documentos electrónicos, así como comunicación electrónica. El mayor cambio se refería la obligatoriedad de producción de documentos de la Administración Pública en formato electrónico y excepcionalmente en papel, mientras que también se consideraba

ALICIA BARNARD AMOZORRUTIA, GABRIELA ANDAUR, AÍDA LUZ MENDOZA NAVARRO

que la preservación digital de tal documento de archivo estaría a cargo del Archivo Nacional. Estaba aún por verse la relación entre gestión documental y GA. De igual manera, no existían lineamientos para preservación por GA y DA.

En México, el programa para un gobierno cercano y moderno 2013-2018 (DOF, 2013: web) incluía la estrategia orientada a consolidar los sistemas de gestión documental y archivos, bajo responsabilidad del Archivo General de la Nación, aunque no existían mecanismos de coordinación ni relación formal con la Estrategia Digital Nacional, incluido en el citado programa. Es decir, las estrategias de GA eran independientes a las relacionadas con las correspondientes a los archivos y la gestión documental. La nueva Ley General de Archivos, publicada en 2018 [2013-2018] (DOF, 2013: 25), establecía disposiciones para los requisitos y procesos que deberían cumplir los sistemas de gestión documental automatizados. Un ejercicio similar ya existía para los archivos de la administración pública federal. Sin embargo, las disposiciones federales y locales vigentes no tenían relación alguna con GA y DA. Debido a que las disposiciones relacionadas con documentos de archivo se encontraban en una fase inicial, aún era un pendiente armonizar OG y GA con las disposiciones de gestión documental y archivos.

En Perú no se contaba con una política de preservación. La PNMP planteaba lograr resultados orientados a la gestión y el servicio ciudadano, como se estableció en el Modelo Conceptual de Datos Abiertos. Al momento del estudio, la Secretaría de Gobierno Digital era la autoridad técnica regulatoria responsable de formular y proponer políticas, planes, normas, lineamientos y estrategias en el área de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico. El Modelo de Gestión Documental incorporó un conjunto de lineamientos generales para su implementación en las instancias públicas del país (Presidencia del Consejo de Ministros y Secretaría de Gobierno Digital, 2017: web). El hecho es que GA estaba ubicado en la Presidencia del Consejo de Ministros, responsable de las acciones en proceso de transformación digital. No obstante, el Archivo General de la Nación –responsable del sistema nacional de archivos– no tiene participación directa en la producción de normas para gobierno digital.

Conclusiones

De la revisión del análisis comparado, no obstante la existencia de regulaciones en el primer rango normativo para la transparencia y acceso a la información en los cuatro países y en México también para archivos, se observó, a través del análisis contextual, que las relativas a GA y DA que se encontraban en rangos secundarios tenían una relevancia superior por su alcance político-democrático. Aunque en los cuatro países también existían regulaciones secundarias

GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL EN CHILE, MÉXICO Y PERÚ...

en materia de archivos y gestión documental, fue notoria la falta de vinculación con las de GA y DA. Sin duda, la participación de los cuatro países en AGA ha sido un impulso para las políticas y estrategias de GA y DA en cuanto al acceso a la información y la participación de la sociedad en el desarrollo de políticas públicas.

En el análisis comparado, se observó que al contrastar la definición de *información* en las regulaciones de acceso a la información y transparencia era equivalente al de *documento de archivo establecido* en regulaciones relacionadas con los archivos y la gestión documental. Se percibió que al término *documento de archivo*, tanto para los organismos de transparencia y acceso a la información, así como para los coordinadores y operadores de GA y DA, se le comprendía de manera tradicional, producido en formatos físicos, cuando el documento de archivo en el ambiente digital tiene un mayor alcance, esto debido a que toda información que se sustenta en una función, que documenta facultades, funciones o competencias gubernamentales, es un documento de archivo con independencia a su formato o ubicación y requiere de procesos y controles para su producción, organización, conservación o su preservación en el largo plazo.

Sobre lo anterior y a mayor abundamiento, durante el proyecto InterPARES 2 se logró identificar en el ambiente digital dos tipos de información digital sobre nuevos esquemas para un documento de archivo. El documento de archivo dinámico que es mantenido en bases de datos, hojas de cálculo internas o externas al sistema en el cual se produce la información y que puede fijarse mediante instanciaciones (congelamientos) que el productor establezca para sustentar su función o atribución (Voutssás y Barnard, 2014: web) y el documento de archivo interactivo con contenido o forma variable dependiente de una entrada del usuario que con frecuencia tiene como base un contenido anterior.⁶ Así, el documento de archivo debería ser equivalente a datos o información archivística.

Los esfuerzos para la transparencia, el acceso a la información, GA y DA durante el transcurso del caso de estudio no eran equivalentes con los que se han puesto para la gestión y preservación de documentos de archivo, datos o información archivística. El vínculo entre el manejo de documentos de archivos públicos y el manejo de datos abiertos no eran explícitos y puede concluirse que los requerimientos técnicos y las mejores prácticas para la gestión y

6 Durante el transcurso del estudio, ya existía una aplicación de software por los archivos Federales de Suiza en 2007 para convertir la información almacenada en una base de datos llamada *Software independiente para archivar (largo plazo) bases de datos relacionales* (SIARD, por sus siglas en inglés). Disponible en: <https://database-preservation.com/>.

ALICIA BARNARD AMOZORRUTIA, GABRIELA ANDAUR, AÍDA LUZ MENDOZA NAVARRO

preservación no son consistentes con la manera en que los datos y la información son tratados en la mayoría de los casos. Estas brechas pueden socavar la confianza en los organismos públicos y poner la disponibilidad de la información en riesgo futuro.

Soluciones integrales, así como una aproximación multidisciplinaria, son necesarias para hacer frente al enorme volumen de datos y documentos de archivo producidos diariamente y que están disponibles para asegurar que la información no solo es accesible y reusable en el presente, pero que lo continuará siendo en el futuro. Mientras se desarrollan más regulaciones y emergen nuevas iniciativas, se requiere contar con más investigación sobre estos temas para mejorar la gestión de datos y documentos de archivo en la esfera pública.

Referencias

- (S/a) (S/f). *Proyecto de Ley Transformación Digital del Sector Público*. Disponible en: <https://digital.gob.cl/doc/Proyecto-de-Ley-Transformacion-Digital.pdf>
- Agenda Digital 2020. Gobierno de Chile. (S/f). Disponible en: <http://www.agendadigital.gob.cl/#/>.
- Alianza para el Gobierno Abierto Perú (S/f). *Gobierno Abierto Perú*. Disponible en <https://gestionpublica.gob.pe/gobierno-abierto/gobierno-abierto/#quees>.
- Ayasta Gonzalez, J. (1991). *El derecho comparado y los sistemas jurídicos contemporáneos*. Lima: Ediciones RJP.
- Barnard Amozorrutia, A.; Mendoza Navarro, A.; Andaur Gómez, G.; y Silva Ditadi, C. (2017). “Gobierno abierto, datos abiertos. ¿Existe una relación con la gestión documental? Análisis en cuatro países de Latinoamérica”. *Boletín del Archivo General de la Nación*, 8(13), 111-143. Disponible en <https://doi.org/10.31911/bagn.2017.8.13.56>.
- BCN (2008, agosto 11). “Ley 20285 Sobre Acceso a la Información Pública. Chile”. En *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=276363>.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión [CDHCU] (2018, junio 15). *Ley General de Archivos 2018*. México. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA_150618.pdf
- Concha, G., y Naser, A. (2012). “El desafío hacia el gobierno abierto en la hora de la igualdad”. Santiago de Chile: CEPAL. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39691/S2012004_es.pdf.
- CRL-OCLC. (2007). *Trutworthy Repositories Audit & Certification: Criteria and Checklist*. Chicago, Ill.

GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL EN CHILE, MÉXICO Y PERÚ...

- DOF (2013, agosto 30). “Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2014-2018”. En *Diario Oficial de la Federación*, México. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312420&fecha=30/08/2013.
- DOF (2013, mayo 20). “Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018”. *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2013.
- DOF (2015, febrero 20). “Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos”. *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5382838&fecha=20/02/2015.
- Dublin, Ohio (S/f). CRL, “The Center for Research Libraries and OCLC Online Computer Library Centre, Inc”. Disponible en: https://www.crl.edu/sites/default/files/d6/attachments/pages/trac_0.pdf
- Gobierno de Chile (2016, septiembre). *Plan de Acción de Gobierno Abierto 2016-2018*. Disponible en: https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/3_Chile_Plan-de-Accion_2016-2018.pdf
- Lemieux, V. L. (2016). *Open Government Partnership*. Disponible en: <https://www.opengovpartnership.org/stories/great-ideas-for-ogp-action-plans-bridging-access-to-information-and-open-data-with-effective-records-management/>.
- OCDE (2015). *Gobierno Abierto en América Latina. Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública*. OECD Publishing. Disponible en: https://read.oecd-ilibrary.org/governance/gobierno-abierto-en-america-latina_9789264225787-es#page2
- ONGEI, PCM, SGP (S/f). *Guía rápida para la Apertura de Datos de Gubernamentales*. Disponible en: <https://www.peru.gob.pe/guia.pdf>.
- Open Government Partnership [OGP] (S/f). Alianza para un Gobierno Abierto. Disponible en: <https://www.opengovpartnership.org/es/>.
- Plan Gobierno Digital 2018-2020 (S/f). Disponible en: <https://digital.gob.cl/plan>.
- Presidência da República (2011, noviembre 18). *Lei N° 12.527, De 18 De Novembro De 2011*. Disponible en: Brasil http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2011-2014/2011/Lei/L12527.htm.
- Presidencia de la República del Perú (2003). *Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información*. Perú. Disponible en: https://www.peru.gob.pe/normas/docs/LEY_27806.pdf.
- Presidencia del Consejo de Ministros y Secretaria de Gobierno Digital (2017). *Modelo de Gestión Documental*. Perú. Disponible en: <https://www.peru.gob.pe/normas/docs/1551640-1.pdf>

ALICIA BARNARD AMOZORRUTIA, GABRIELA ANDAUR, AÍDA LUZ MENDOZA NAVARRO

- Ramírez-Alujas, A. y Dassen, N. (2014). *Vientos de cambio. El avance de las políticas de gobierno abierto en América Latina y el Caribe*. Banco Interamericano de Desarrollo. Disponible en: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Vientos-de-cambio-El-avance-de-las-pol%C3%ADticas-de-gobierno-abierto-en-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe.pdf>.
- Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros de Perú (2018, enero 4). *Lineamientos para el uso de Servicios en la Nube para entidades de la Administración Pública del Estado Peruano*. Disponible en: http://www.peru.gob.pe/normas/docs/Lineamientos_Nube.PDF.
- SGP Perú (S/f). *Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021*, Perú. Disponible en: <https://sgp.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/PNMGP.pdf>.
- UNESCO (2003). “Carta sobre la preservación del patrimonio digital”. UNESCO. Disponible en: doi: <http://portal.unesco.org/es/ev.php>.
- Voutssás-M, J. y Barnard Amozorrutia, Alicia (2014). “Definiciones de *documento de archivo dinámico* y *documento de archivo interactivo*. En: *Glosario de Preservación Archivística Digital. Versión 4.0*. Disponible en: http://iibi.unam.mx/archivistica/glosario_preservacion_archivistica_digital_v4.0.pdf.